

# LA PAZ DE MURCIA

diario de noticias, avisos y anuncios.



Condiciones de Suscripción.

Edición local: Murcia, un mes 1 pta.; fuera un trimestre, 3'50.—Edición completa, Murcia, un mes, 1'50 pta.; fuera un trimestre, 5.—Ultramar y extranjero, un trimestre, 7 pta. la local y 10 la completa.

Redacción, Administración e Imprenta, Zoco, 5.

Pago adelantado para todos.—No se admiten sellos a la venta.—Empiezan las suscripciones en 1.º de cada mes y terminan en fin de Marzo, Junio, Setiembre ó Diciembre. Un número 10 céntos.: atrasado 50.

Anuncios de defunción o funeral.

A una columna 5 pta. en la 1.ª y 3 en la 4.ª página.  
A dos columnas 8  
Mayor tamaño á precios convencionales.—A los suscritores se rebaja el 25 por 100.  
—Gratis á los que impriman las esquelas en nuestra imprenta.

Reclamos, aneltos, remitidos y anuncios oficiales, á 10 céntos. línea; comunicados desde 25 céntimos en adelante.  
A los suscritores rebaja de 25 por 100: pago el día de la primera publicación.

FUNDADO EN 1858.

DOMINGO 20 DE ABRIL DE 1884

AÑO XXVII.—NÚM. 7.899

**PERDIDA** Si alguna persona ha encontrado en la calle de la Frereria, un medallón-guardapelo de oro, por un lado esmaltado, que se perdió en la noche del Viernes Santo en el momento de pasar la procesion, hará el favor de entregarlo en la redaccion de este periódico, y además de agradecerlo muchísimo se le gratificará, pues era un recuerdo de familia.

Contra la **TOS.** Pasta y Jarabe de BREA.— Pasta y Jarabe de BREA Y CODEINA.—Preparados Por PINE Y VIVE.—Pasta 4 y 5 reales, Jarabe, 6 y 10 rs. botella. 8-6

**GRAN FONDA DEL UNIVERSO CARTAGENA.**

Casa de primer orden al alcance de todas las fortunas.  
Habitaciones desde 6 rs. en adelante, mesa á precios convencionales.

**LA PAZ DE MURCIA.**

**A LOS ELECTORES IZQUIERDISTAS.**

En vista del acuerdo tomado por el comité del partido, y de la designación hecha por el Directorio, el candidato para las próximas elecciones para el tercer lugar de este distrito, es el Excmo. Sr. Don José Gómez Díez.

Ayer terminó el juicio oral seguido ante esta Audiencia, por el asesinato de Antonio Murcia; la sesión fué brillantísima y de difícil olvido.

Primeramente declararon cuatro testigos y se dió lectura de una información hecha en el Juzgado, sobre el dicho del Dulce, que ya recordarán los que á su tiempo leyeron en este periódico las tres sesiones que publicamos sobre el mismo juicio.

Después, el Teniente fiscal Sr. Acero usó de la palabra y sostuvo en un buen informe, la conclusión alternativa que había formulado, de que el hecho de autos, era ó asesinato ó homicidio, con la circunstancia agravante de abuso de superioridad.

El discurso del Sr. Acero duró cerca de dos horas, estuvo lleno de similitudes, metáforas y toda suerte de figuras retóricas, conociéndose al través de la severa toga del fiscal, la imaginación del poeta.

El defensor del Sordo, Sr. Guirao, habló después y tenemos que reírnos los impulsos de nuestro corazón, para que no, se crea que la amistad ó el cariño que con él nos une, dan origen á los elogios que se le deben de justicia. No nos atrevemos á extractar aquellos hermosos períodos llenos de elocuencia con que dió comienzo á su oración, ni tampoco queremos traducir pálidamente la poderosa argumentación con que desvaneció los cargos que pesaban contra su defendido; todo lo que sea poner mano en aquel discurso, es una profanación que debe á toda costa evitarse; el público ilustrado debe leerlo y por esto vamos á formular una súplica al señor Guirao, que lo publique, y que le publique pronto.

La opinión del público se traduce en signos de entusiasmo y de aprobación, y el criterio de las personas doctas, en plácemes y justísimas alabanzas.

Reciba el Sr. Guirao nuestra sincera enhorabuena.

Lo avanzado de la hora y nuestras ocupaciones nos impidieron oír al señor La Cierba, lo que sentimos porque de su talento é ilustración era de esperar estuviera á gran altura.

En una conferencia que presenciamos entre dos personajes políticos que no pertenecen á nuestra comunión les oímos decir, ocupándose de la reciente fusión verificada en el círculo de la calle de Calderón, que no se explicaban como una de las fracciones indicadas, se divorciaba por completo y para siempre de los que le habían dado su mano amiga, sin existir entre ellos resentimiento alguno, y abrazando á los que ayer anatematizaban con razón y de quienes no es el primero ni será el último desengaño que recibían. Que si hoy los ayudan, es porque los necesitan para ver si consiguen mitigar su sed de venganza; pero una vez realizado su intento, délos ó no resultado volverán á ser los mismos de siempre, invadiéndolo todo.—Somos de la misma opinión, pero nos tiene sin cuidado. Queremos á los menos por los mas,

y á enemigos por los amigos, solo se explica por aquello de que en materia de gustos todavía no se ha escrito la última palabra y hay que respetar el de cada uno, y máxime cuando la buena ó mala elección únicamente ha de ser responsable, el que la haga. Nosotros tenemos probado que somos hombres de carácter, y que ni rompemos lazos de amistad, ni una vez rotos, admitimos fácilmente á los que nos volvieron la espalda para hacer causa común con nuestros encarnizados enemigos.

Dice «El Diarion»:

«Es casi seguro que no habrá lucha en esta capital en las próximas elecciones, é indudable que nuestros diputados serán: D. Diego Gonzalez Conde, D. Emilio Cánovas del Castillo y don José Gómez Díez.»

El patriotismo ha hecho todo lo que le correspondía hacer, quedándose el uno en Cádiz, el otro en Almería y en Murcia el que todos los izquierdistas vamos á votar cumpliendo con nuestro deber.

La noticia que dimos en el número del viernes, sobre el rompimiento entre los amigos políticos de los señores Ruiz Zorrilla y Salmerón, era un telegrama de la Agencia; con quien estamos contratados; parece ser que han terminado las disidencias á que se refería la Agencia, según nos manifiestan amigos de dichos señores.

El llamamiento de los gremios no se ha hecho este año por medio de los periódicos locales como está prevenido, sin duda para evitar las justas reclamaciones de pago de una inserción á que no están obligados, y que al disponerla la Instrucción es para que se pague con cargo á los fondos destinados para impresiones y edictos, como se nos contestó el año pasado por los centros superiores.

## NOTICIAS.

Promovido expediente en el Juzgado de la Catedral por Fulgencio Sánchez Gil, albacea testamentario de Lucrecia Ballesta Gómez, fallecida en el Jabalquivir, para declaración de herederos, en concepto de sobrinos y sobrinas de la finada y del también fallecido esposo de la misma, de cuarenta sujetos que tal parentesco alegan, y teniendo noticia de que aun pueden existir mas que lo sean, se ha acordado que pueden deducir su derecho ante dicho Juzgado por el término de 30 días.

El día 22 del corriente se subasta en Pliego el arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas.

Para el día 22 se citan para el nombramiento de síndicos, y clasificadores y reparto de cuotas, á los vendedores de aceite por mayor, de tejidos idem idem, fondas con hospedaje y mesa redonda, establecimientos de fiambres, vendedores por menor de quincalla y de sombreros para señores, idem de embutidos por mayor, tiendas de papel para decorar las habitaciones, idem de ferreteria por menor, cafés en que no se sirven comidas, y vendedores de tejidos por menor.

«El Diarion dice que la Comisión provincial ha acordado que la banda de Misericordia concorra á las fiestas de Ylgena; esto es darle preferencia á los que fuera sobre Murcia que ya la tenía adjudicada, por un acuerdo reciente de nuestro Ayuntamiento, y por indicación del año anterior.

La preciosa creación de Bellini *La Sordambula*, tuvo anoche un éxito satisfactorio; la Srta. Incera desempeñó la protagonista Amina con mucha propiedad; su amante Elvino fué interpretado por el Sr. Martín, con bastante expresiva pasión. Los demás personajes bien. La Srta. Incera fué objeto de demostraciones especiales además de las de agrado que se tributaron á varios números de la obra.

Nuestro amigo D. Francisco Martínez nos telegrafía lo que sigue:

«Sevilla 19, 8 y 10 n.  
Lagartijo, Frascuelo y cuadrillas bien, toros Miura buenos, caballos once, cinco toros.

Martínez.»

En Cádiz se ha puesto al público el apéndice al amillaramiento.

Anteañoche se celebró en la sociedad «Santa Cecilia» la reunión que anunciamos, cuyo objeto era proponer á la misma la formación de una sociedad especial, por acciones, para hacerse cargo del arrendamiento del teatro. Quedó aceptado este pensamiento, acordándose nombrar una comisión que redactase las bases y reglamento de la dicha sociedad, los cuales se presentarán á nueva reunión para su discusión y aprobación definitiva. Entre los 44 socios que asistieron, quedaron suscritas como unas 100 acciones. Estas serán 250. Para que los socios que no concurren manifesten si quieren ó no tomar alguna acción se pasará á domicilio. Las acciones son de á 200 reales pagaderos en dos plazos; en la primera quincena de Mayo, el primero, y el segundo en la de Setiembre.

Esta noche se pone en Roma la preciosa ópera *La Favorita*, y en ella cantan Verger, la Sra. Mantilla y Capelletti; mañana se repite *El Trovador*.

Por enfermedad del Sr. Gobernador, se encargó del mando de esta provincia, el jueves, el Secretario del Gobierno. Le deseamos mejoría.

En el «Boletín» se ha publicado la relación de los mozos que no se han presentado al verificarse las operaciones del reemplazo de este año, encargándose la busca y captura de los mismos.

Ha ingresado en el Hospital un pobre albañil, que trabajando sobre un andamio, en la calle de Floridablanca, y quebrándose la colaña en que se hallaba, cayó desde una altura de 24 palmos, causándose una herida en la cabeza y varias contusiones en la espalda y brazo derecho, aunque de no gravedad, afortunadamente: se llama Francisco López Rebollo.

El «Boletín» publica una cédula de la escribanía de D. Benito Polo de La Unión citando á mas de doscientas personas, cuyos nombres ocupan dos columnas y pico de dicho periódico oficial, para que acudan á prestar declaración, en causa que se instruye por abusos.

Han sido destinados á la reserva de Murcia el teniente D. José Alajarín y el Alférez D. Enrique Rejon.

Dentro de breves dias quedará disuelta la Junta de Senadores y de Diputados que entendía en los asuntos relacionados con las provincias de Levante.

Estos correrán en lo sucesivo á cargo del ministerio de Fomento.

Se va á repartir en Cartagena la lista de la notabilísima compañía de ópera que está actuando en el teatro Roma, con objeto de anunciar un abono condicional de 5 funciones que se darán en aquel Teatro.

A las diez de la mañana del jueves, saltó en solemne procesion el Vatico del Sagrado de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, para administrar el Sacramento de la Eucaristía á los presos de la cárcel, y por lo que puede interesar su conocimiento, copiamos el orden que llevaba aquella procesion oficial. Abrian la marcha los batidores de la guardia municipal montada; á estos seguían muchos particulares y cofrades de la hermandad del Santísimo, con el estandarte de la misma, una comisión de alumnos y claustros de profesores del Instituto y del Seminario conciliar de San Pelagio, jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la guarnición, Colegio de Abogados y Procuradores, señores Presidente, Fiscal, Magistrados, Teniente Fiscal, y vice secretario de la Audiencia de lo criminal, con los alguaciles de la misma, el Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de la diócesis con L. M. D. bajo palio, llevando las varas seis seminaristas con sobrepeliz Acompañaban al Prelado los capitulares, los párrocos del Sagrado, el maestro de Sagradas Ceremonias, los beneficiados, el coadjutor de la Agerquia y el del Sagrado, cerrando la procesion el Excelentísimo Ayuntamiento bajo mazas, y presidido por el Excelentísimo señor don Bartolomé Belmonte, seguido de una seccion de guardias municipales con su jefe, la banda de música del Municipio y un piquete de infantería.

Los exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros de caminos, canales y puertos se celebrarán en los meses de Junio y Setiembre de este año, y se admiten solicitudes desde el 1.º de Mayo y de Agosto.

El Sr. Gil Montejano presentará en la Exposición de Madrid el cuadro titulado *El Mendigo* que regaló á la Diputación.

Han sido aprobados los presupuestos carcelarios de Totana y Yecla.

En el «Boletín» se ha publicado la relación de los compradores de bienes nacionales cuyos plazos vencen en este mes.

La Dirección general de Obras públicas inserta en el periódico oficial un edicto, concediendo el plazo de treinta dias para la presentación de proyectos y proposiciones que mejoren la de D. Edmundo Sykes Hett, de Londres, solicitando la concesión del ferrocarril del servicio general de Murcia á Granada por Lorca y una subvención del 25 por 100 del presupuesto, siempre que no exceda esta de 60.000 pesetas por kilómetro: advirtiéndose que hay concedida en lo relativo al dominio público, otra línea de Murcia á Aguilas por Lorca sin subvención del Estado, y cuya seccion de Murcia á Lorca, que se halla en ejecución, se ha solicitado que forme parte de la Murcia á Granada por la sociedad *Credito general de ferrocarriles*, concesionaria hoy de la de Murcia á Aguilas por Lorca.

Para el 25 del corriente se citan ante la Alcaldía de Caravaca los diferentes gremios de aquella villa para el nombramiento de síndicos, clasificadores y reparto de cuotas.

El 29 del corriente se verificará en Abarán la subasta de os derechos de consumos.

## VARIEDADES.

DOMINGO DE QUASIMODO.

El introito de la misa de la octava de Pascua empieza con las palabras siguientes: *Quasimodo geniti infantes*, etc., y de aquí proviene que este domingo sea conocido con el nombre de *Domingo de Quasimodo*. En él termina la octava de Pascua, y no solo se celebra el principal misterio del cristianismo, que es la resurrección del Señor, sino que el objeto de la iglesia católica, parece que es también fortalecer la fé de los nuevos neófitos, animarlos y dirigirlos en aquella infancia espiritual, para que evitada la inconstancia del hombre, puedan conservar el espíritu de la divina gracia que les haga resistir á las malas sugestiones de los vicios y permanecer por toda la vida en la senda del bien.

También se titula esta festividad la *Dominica in albis*, por la ceremonia que se hacía en la antigua iglesia de ir á dejar en este día las albas ó túnicas blancas con que habían estado revestidos durante la octava, los nuevos catecúmenos que habían sido bautizados en el día de Pascua. En esos ocho dias se les hacían también conuigar y se los dirigían fervorosas exhortaciones, para que conservasen el espíritu del cristianismo en todas las acciones de su vida. El color blanco de las túnicas simbolizaba la inocencia y pureza con que debían acercarse al Sacramento de la regeneración, para hacerse dignos de las gracias en él depositadas por los méritos de la muerte y resurrección del Salvador. Estas blancas vestiduras son las que en este día iban los catecúmenos á depositar en la sacristía del templo, y por eso se titula *Dominica in albis depositis*.

Muy largas eran las pruebas á que se sujetaban los catecúmenos antes de ser admitidos á la gracia del Sacramento. Primeramente solo se les admitía á oír la predicación en la iglesia é instruirse en los misterios de la religión: después asistían á las oraciones, arrodillados con los demás fieles, y por último, eran declarados competentes para recibir el Bautismo. En todas estas pruebas solían trascurrir dos años. Tampoco eran admitidos á oír toda la misa, sino aquella parte de ella desde el introito al ofertorio, que se llamaba *misa de los Catecúmenos*.

Para admitir un catecúmeno, se hacía sobre él la imposición de las manos y la señal de la cruz, y el Sacra-

mento del Bautismo se les administraba casi con las mismas ceremonias que hoy usa la iglesia con los niños recién nacidos.

## EL CIRIO PASCUAL.

Este gran blandón de cera que en algunas catedrales, como en la de Sevilla, tiene unas proporciones colosales, es un símbolo de la nueva luz que aparece en el mundo con la resurrección del Señor. Su bendición se verifica en los solemnes oficios del Sábado Santo, y es de tan antiquísimo origen en la iglesia católica, que ya en el año de 417 el papa Zósimo concedió á las iglesias parroquiales la facultad de bendecir el cirio, como una cost que desde tiempo inmemorial estaba en uso en las basílicas.

Entre las ceremonias del sábado Santo, es muy notable la de la bendición del cirio. Primero se bendicen los cinco granos de incienso, que en él se han de colocar en forma de cruz, y que representan los aromas con que fué ungido el cuerpo del Salvador. Estos granos benditos, incensados y rociados con agua bendita, son conducidos por el acólito en una bandeja: para que el diácono los fije á su tiempo en el cirio, durante aquella bellísima oración que canta con voz alta y sonora. Esta oración, atribuida á San Agustín, que en ella recapituló sin duda lo que expresaban oraciones anteriores, está llena de bellísimas imágenes de la Sagrada Escritura en las que se simboliza la luz verdadera é infalible que es Jesucristo. En los correspondientes pasajes de ella, fija el diácono los granos y también enciende con una de las tres velas de la caña ó vara en que se trae la primera luz. El cirio ya encendido, se lleva en procesion á la pila bautismal, en la que se hace con él, triple y graduada inmersión al tiempo de consagrarla, luego se coloca en su elevado candelero en el que permanece encendido desde el ofertorio de las misas solemnes, durante todo el tiempo pascual. Concluido este, se hacía menudos pedacitos el residuo del cirio, y se distribuía á los fieles en la primitiva iglesia; y de esta antigua costumbre traen su origen los *Agnus Dei* que también se hacen con la cera del cirio pascual. Los *Agnus Dei* son unos corderitos de cera mezclada con crisma, ó también unas medallitas de diversos diámetros; en las que va estampada la imagen del cordero immaculado que se ofreció en purísimo y suave holocausto por los pecados de los hombres. Solo el Padre santo puede bendecir los *Agnus Dei*, y eso una sola vez, que es en el año sétimo de su pontificado, y durante la octava de la Pascua. Estos *Agnus Dei*, á los que van anejas diferentes gracias espirituales, son solememente distribuidos, y se difunden en abundancia por toda la cristiandad. Además de la imagen del cordero pascual con la santa bandera, suelen tener los *Agnus Dei* las de San Juan Bautista, y todos llevan en el exergo el nombre del papa que los bendice, y el año de su pontificado.

El cirio pascual permanece encendido durante la *misa mayor*, ó sea la misa solemne por el pueblo que se celebra en las parroquias, durante todo el solemne tiempo de la Pascua; pero acabado el Evangelio de dicha misa, en el día de la Ascension del Señor, inmediatamente se apaga dicho cirio, en demostración de la subida al cielo y desaparición de entre nosotros del Salvador del mundo á quien el cirio representaba.

*Expresión de gratitud.*—(Provincia de Stano Domingo; Cumba, Abril 1 de 1881. Sr. D. Fermín Goussard, farmacéutico. Sr. Domingo, Muy Sr. y Amigo:—No puedo menos de darle repetidas gracias, por haberme indicado el uso de las Píldoras de Bristol, para la terrible afección que hacía más de cuatro años venia minando mi existencia y destruyéndome mi salud con perjuicio de mis intereses, porque me encontraba inutilizado para el trabajo. Apenas tomé la segunda caja, pude con placer entregarme á mis ocupaciones, tomando la plaza que estaba á mi cargo, la de ingeniero mecánico de esta oficina y hoy, gracias á Dios y al Doctor Bristol mi salud se encuentra en tan buen estado como cuando vine de Francia, mi país.

Las afecciones del hígado y otras anomalías que sentía han desaparecido completamente.

Con recuerdos de gratitud me suscribo de V. con la mayor consideración y agradecimiento como su buen amigo y paisano, J. Bevaux.—56.

LA CIRCULAR DEL MINISTERIO FISCAL.

En la imposibilidad de reproducir íntegra la importante circular que ayer publicó la *Gaceta*, dirigida á los fiscales de Audiencia por el Sr. Isasa, fiscal del Supremo, expondremos los párrafos más importantes, puesto que los preceptos en ella sustentados son de gran interés en estos momentos.

La circular se concreta á esclarecer las dudas que nuestra legislación ofrece en asuntos electorales sobre sancion penal. Ocupándose de esto, dice:

«No están contenidos en una sola los preceptos de sancion penal referentes á delitos electorales. Los que puedan cometerse con motivo de elecciones de senadores, de diputados provinciales ó de concejales, se rigen todavía por la ley de 20 de Agosto de 1870, revocada ó alterada, en sus más esenciales disposiciones, por leyes posteriores; mientras que los de elecciones de diputados á Cortes tienen su ley en la de 28 de Diciembre de 1878. Ambas disponen, además, que los delitos no comprendidos expresamente en ellas, se castigarán con arreglo á lo dispuesto en el Código penal, añadiendo la de 1878, «y conforme á las leyes de Enjuiciamiento criminal.» Nuestra misión no es juzgar de las leyes, sino respetarlas y reclamar, con su propia voz su más cabal y exacto cumplimiento.

La de 1870 dispone en su artículo 178 que la acción para acusar por los delitos previstos en la misma será popular y podrá ejercitarse hasta dos meses después de haber sido aprobada ó anulada el acta definitivamente por el Ayuntamiento ó Diputación provincial, si la elección fuera para concejales ó diputados provinciales, y por el Congreso ó por el Senado si hubiere sido para diputados ó senadores. El acusador, añade, no se obligará á prestar otra fianza que la de estar á derecho y sostener su acción hasta que recaiga sentencia ejecutoria, y todas las actuaciones se extenderán de oficio y en papel de esta clase, sin perjuicio del reintegro en su día por el acusador ó acusado que hubiesen sido condenados.

La de 1878 sólo dice, en su artículo 131, que la acción para acusar por los delitos y las faltas previstos en ella es popular, y podrá ejercitarse hasta dos meses después de disueltas las Cortes á que corresponda la elección en que se hubiesen cometido.

Un concepto capital descuello en ambas; el de la popularidad de la acción para perseguir los delitos electorales. Diferencias importantísimas aparecen respecto á los demás: sobre la calificación de los hechos penados, ya como delitos, ya también como faltas; sobre las garantías y formas de la querrela, y sobre el término de prescripción para promoverla.

Después de hablar de la acción popular para perseguir delitos electorales, continúa:

«La acción penal es pública. Todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarla con arreglo á las prescripciones de la ley, dice el art. 101 de la de Enjuiciamiento criminal. No cabe mayor amplitud, ni más extensa popularización del derecho de perseguir delitos. Mas lo que para los ciudadanos constituye un derecho, es deber ineludible del ministerio fiscal, á quien, aparte de otras muchas disposiciones, la citada ley, en su art. 105, impone la obligación de ejercitar, con arreglo á la misma, todas las acciones penales que considere procedentes, haya ó no acusador particular en las causas, ménos aquellas que el Código penal reserva exclusivamente á la querrela privada.»

Hechas estas aclaraciones, expone lo siguiente:

«Salvada así la cuestión de principios, que el ministerio fiscal no podría abandonar sin cometer una deplorable abdicación de sus más importantes funciones, debe considerarse también, con especialísimo esmero, que no pueden ni deben menospreciarse en esta ni en ninguna materia, como extraños á la determinación de la conducta, los consejos de la prudencia. No sería propio de este momento ni de las funciones de este cargo descender al análisis de la triste realidad.

Las dudas consultadas, ahora y siempre que ha estado próxima una elección general, más que á vacilaciones de la inteligencia, obedecen á temores de la opinión. También debe ser oída y respetada al par de la ley, si los actos del ministerio fiscal han de merecer, como debemos aspirar á que merezcan, no sólo el acatamiento, sino el voto de la conciencia pública.

Para conseguirlo, es fácil determinar la línea de conducta que debe seguirse. En todos aquellos casos en que exista una excitación autorizada, por remisión de tanto de culpa, ya proceda del Senado, del Congreso ó de las demás corporaciones que tienen el derecho de aprobar las actas de elección, ya de autoridades que hayan ejercido el examen de actos de sus inferiores, la acción fiscal debe proceder con desembarazo, en cumplimiento de su ministerio; pero cuando la iniciativa sea particular, la prolijidad del estudio, la comprobación de los datos, la mayor parsimonia no parecerán excesivas; y de todos modos habrá de evitarse con mayor escrupulosidad, si cabe, que en la generalidad de los asuntos, la sospecha de una cooperación en las pasiones de partidos ó banderías. Siempre que las circunstancias lo permitan, consultarán los fiscales esos casos, antes de interponer la querrela, á esta superioridad; y á un en los muy urgentes, darán cuenta de ellos á la mayor brevedad posible. Esta fiscalía abrirá un registro de todos, con la debida distinción, y hará públicas sus resoluciones en los de iniciativa particular ó de querrela fiscal, no interpuesta á virtud de excitaciones oficiales.

Tampoco, añade en otro párrafo, ha de ser parte á influir en la conducta del ministerio fiscal el desistimiento del querrelante particular. La acción penal, por delito ó falta, que dé lugar á procedimiento de oficio, no se extingue, dice el art. 106 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la renuncia de la persona ofendida. Con igual ó mayor razón deberá entenderse que no se extingue por la renuncia de persona no ofendida particularmente, que hubiera hecho uso de la acción penal pública. Lo que importa, en todo caso, es que el ministerio fiscal deduzca su querrela en forma, para que si el particular desiste, no pueda decirse que el procedimiento queda sin base.»

Y entrando, por último, de lleno en el fondo de la circular, dice así:

«Es evidente que la ley de 1870, vigente todavía en punto á sancion penal, respecto á elecciones de senadores, diputados provinciales y concejales, calificó de delitos todos los actos y omisiones que declaró punibles; pues aunque después de tratar en sus capítulos 1.º y 2.º de falsedades y coacciones que notoriamente constituyen delicto, habló en el 3.º de faltas de los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes, y en el 4.º de arbitrariedades y abusos que podrían ser considerados técnicamente como faltas, en ninguna parte hizo aquella ley distinción entre unos y otros hechos, calificando aquellos de delitos y de faltas los segundos, sino que, por el contrario, al establecer en el capítulo 5.º y último de la sancion penal las disposiciones comunes á todo el título, comprendió siempre, bajo el sólo concepto y frases de delitos, los hechos y omisiones objeto de su sancion penal. «Los delitos á que esta ley se refieren:» «los delitos previstos en esta ley,» «los delitos electorales,» dicen los artículos 177, 178 y 180, sin que ni en ningún otro se hable de faltas ó de delitos y faltas penadas por la ley.

Con ella á la vista, adoptando su método y textura y copiando muchos de sus preceptos, la ley de 1878 introdujo, sin embargo, en este punto modificaciones importantes é innegables.

En su tit. VI, de la sancion penal, después de tratar de las falsedades y coacciones objeto de los capítulos I y II, refundió en el III todas las demás infracciones de la ley electoral, y dispuso en el art. 128 que «toda falta que no llegase á constituir delito de los enumerados en los artículos anteriores, sería penada» de la manera que establecía.

Ante tan clara prescripción, es imposible negar la aplicación que la ley es-

pecial quiso hacer á estos actos y omisiones electorales de la distinción de delitos y faltas adoptadas en la ley común. Pero todavía la confirmó de nuevo en el tit. VII, consagrado á las disposiciones generales, al establecer en el artículo 131 que la acción para acusar por los delitos y faltas previstos en ella era de la naturaleza que allí se indica.

Importa mucho la distinción, porque trasciende gravemente á la penalidad. El citado art. 128 dispone que toda falta de las que define, que no llegue á constituir delito de los enumerados en los artículos anteriores, será castigada con la pena de arresto y multa de 50 á 50.000 pesetas.

¿De qué clase ha de ser el arresto? La ley no distingue; y en tal caso el aforismo jurídico aplicable es demasiado conocido. La ley, no distinguiendo, ha querido hacer una sola pena del arresto, comprendiendo en uno solo ó en escala común los dos que el Código penal establece en sus escalas ó duraciones respectivas de tiempo. Pero si esta interpretación, que es la que en primer término debe defenderse, no llegara á prevalecer, la que de ningún modo puede aceptar el Ministerio fiscal es la de que la ley sólo habla del arresto mayor.

«Distinguir donde ella no distingue, y distinguir agravando la penalidad, es decir, estableciendo una pena que ella claramente no establece, no puede ser apoyado por el ministerio fiscal, que en nombre de los principios y de la ley debe estar por lo favorable al reo allí donde exista la menor duda de interpretación.

Son meras faltas esas infracciones, y el tribunal competente y el juicio propio de ellas los establecidos para las faltas. Así habrá de sostenerlo el ministerio fiscal, interponiendo todos los recursos legales procedentes si sus peticiones á este propósito no fueren desde luego estimadas.

La gravedad de la multa impuesta por la ley no afecta en nada á la interpretación y conclusiones establecidas; en primer lugar, porque no sería lógico deducir de la aplicación del precepto el principio que lo informa; y en segundo, porque del mínimum al máximum de la multa hay amplia gradación para poder salvar la que en determinado caso pareciera excesiva dureza de la ley.

Respecto á las formas y garantías de la querrela, conviene observar que la ley de 1878 ha omitido aquel precepto especial de la de 1870 sobre la naturaleza de la fianza que el querrelante ha de prestar. Deberá estarse, por consiguiente, en este punto y en todo lo relativo á las formas de la querrela, cuando de la aplicación de la ley de 1878 se trate á lo dispuesto sobre el particular en la ley común de Enjuiciamiento criminal. Así debería hacerse desde luego en observancia de principios inconcusos; pero, además, respecto al asunto que se examina, no podría nunca excusarse, por estar terminantemente prescrito en el artículo 137 de la mencionada ley.»

Tales son los preceptos esenciales de la importante circular de que nos ocupamos.

En nuestro artículo de ayer, titulado *La Enseñanza* (segunda plana), y en su línea 86 de la primera columna, fueron suprimidas las siguientes palabras por mala interpretación en los signos de corrección:

«...pero un chispazo de fuego sobrenatural, que nos ilumina el mundo de lo supra-sensible, y constituye la luz de la fé religiosa.»

Noticias generales.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

*Gracia y Justicia.*—Real decreto dictando reglas para la provision de los registros de la propiedad y para la traslaciones, licencias y permutas de los registradores.

—Real orden jubilando al registrador de la propiedad de Lora del Rio, don Leopoldo Bernal.

*Ultramar.*—Real decreto aprobando

el reglamento para la composición de terrenos realengos en la isla de Puerto Rico.

*Hacienda.*—Real orden desestimando las demandas presentadas por varios Obispos y otras autoridades eclesiásticas relativas al bono de intereses á favor de cofradías y santuarios y hermandades.

*Gobernacion.*—Real orden confirmando la suspension del Ayuntamiento de Gijona.

*Fomento.*—Real orden autorizando á D. Salvador Vigo para construir un establecimiento de baños en la playa de Casa-Antúnez.

Parece probable que vuelva á publicarse pronto el periódico *La Reforma* órgano político que fué del general Lopez Dominguez.

Hace pocos días, el señor Patriarca de las Indias visitó personalmente á las desgraciadas familias que, procedentes de la casa que se hundió en la calle de Toledo, se hallaban asiladas en un edificio inmediato: allí distribuyó á cada una de ellas, en nombre de su majestad el Rey, como su limosnero mayor, algunos socorros de importancia segun el número y necesidades de los individuos que la componían, oyendo y consolando á todos con dulces y evangélicas frases. Después dirigió á todos en general su palabra llena de santa unción, concluyendo por pedir al cielo por S. M. el Rey, por la augusta real Familia y por las mismas personas que recibían los socorros.

El señor Romero Robledo, que ha dirigido personalmente en los últimos años todo el movimiento y desarrollo de su partido en Madrid, presidirá esta noche la reunion electoral de los comités liberales-conservadores en el teatro Español para proclamar las candidaturas de aquel partido por la circunscripción de esta capital. Lo mismo hizo en las elecciones de 1881, en que ganó á las oposiciones avanzadas los dos lugares que corresponden á las minorías.

La comision que ha de reformar los aranceles consulares, en sesion presidida por el señor ministro de Estado, ha nombrado presidente al señor vizconde de Campo Grande, y se halla convocada por el mismo para comenzar hoy sus tareas.

Las fiestas de Edimburgo, á las cuales asisten Mr. Leases y doce delegados de las sociedades científicas de Paris, han comenzado con gran solemnidad. Todas las ciudades de Inglaterra y de Irlanda han mandado representantes á la famosa Universidad, cuyas fiestas constituyen una verdadera solemnidad nacional.

Tomamos de *La Correspondencia*: «La prensa ministerial, sin excepcion deningun periódico, reconoce y consigna, aunque lamenta, en interés de la monarquía, la evidente descomposicion de la izquierda dinástica.

Esta constante indisciplina la reconocen también los mismos izquierdistas.

Un periódico ministerial dice que ante el nuevo cisma, el Sr. Moret desplegará de nuevo su bandera y reunirá á los suyos; otro, que el orador elocuentísimo apoyará al Sr. Martos; *La Epoca* cree que éste trata de romper los estrechos moldes en que se funde la izquierda para colocar los salones del nuevo edificio liberal democrático. El nuevo *Madrid* exclama: ¡ya nadie se entiende en la izquierda; la division de sus horabres es cada día mayor! Y todos los ministeriales aconsejan la union y la tranquilidad, aunque temerosos de que predican en desierto.

Sin embargo, hay también izquierdistas que niegan que los Sres. Posada, Montero Rios, Lopez Dominguez y Martos tengan distintos puntos de vista y acaudillen fracciones diferentes.»

Ayer llovió en Cáceres, Sevilla, Cuenca, Málaga, Toledo, Badajoz, Zamora, Córdoba, Palencia, Coruña, Castellon, Valladolid y Orense.

En Avila nevó.

Mañana domingo, y durante la solemne misa y sermón que se celebrará en la iglesia del Carmen Calzado, velarán de doce en doce al agosto Sacra-

mento del altar los guardias del real cuerpo de Alabarderos.

El gobernador civil de Salamanca participó anoche al Gobierno que se habían declarado en huelga los operarios que trabajan en el túnel de la *Porvera* al grito de ¡viva Lugo! Este grito se explica porque los operarios son casi todos gallegos, y parece que sienten la nostalgia de su país.

El gobernador participa que si la huelga no cesa hoy mismo, como espera, impondrá su autoridad rápidamente para que cese la exaltacion de los ánimos.

Los Sres. Fischer y Fritsch han inventado un instrumento, llamado *Adiós-ano*, semejante á un piano en forma de tenedor, aunque de sonoridad muy diferente, puesto que asemeja á la vez al órgano y al arpa.

La primera audicion de este original instrumento músico se ha verificado en una funcion religiosa, causando gran impresion en los espectadores, y créese que, de seguir dando buenos resultados, causará una revolucion general en las orquestas religiosas.

Hasta hoy van recibidos en la Exposicion de Bellas Artes del Parque de Madrid 42 cuadros, de ellos alguno de no escaso mérito; pero hace falta que los artistas activen más el envío de sus obras, á fin de evitar la confusion de última hora, y tal vez el tener que dejar muchas de ellas fuera de concurso ó de la Exposicion.

La directiva de la Sociedad Abolicionista á la pasada una circular á todos los delegados y comités de la isla de Cuba, lo mismo que á las principales sociedades y corporaciones de aquella Antilla, invitándoles á una amplia y detallada informacion sobre el cumplimiento de la ley de 1880, y señaladamente sobre los particulares referentes á la supresion del cepto y el grillete, multas impuestas á los patrocinados, lentitud de las reclamaciones de libertad, pago deficiente de jornales y liberacion de los negros no inscritos en el censo de esclavos con arreglo á la ley de 1886.

También redacta en estos momentos una larga y razonada exposicion al señor ministro de Ultramar, detallando abusos y denuncias, y pidiendo su correccion.

Hé aquí el manifiesto de la junta directiva á los republicanos progresistas: «Reunida la junta directiva del partido, con el retraso que le impuso la exploracion de la opinion de los comités provinciales, atendida la dificultad notoria de convocar la asamblea, ha examinado la situacion creada por el Gobierno, á los que una y otra vez hemos declarado en documentos públicos que quer acudir á la lucha legal mientras nos fuese posible varificarlo.

Ocioso considera esta junta enumerar las razones que espontáneamente se presentan para persuadirse que todas las puertas se cierran á la emision pacífica de nuestras ideas, interpretando el Gobierno de una manera airada el Código penal, que sólo á los tribunales incumba aplicar.

En tal situacion, bajo el apremio de las circunstancias, y sin tiempo apenas para que este acuerdo llegue á conocimiento de nuestros correligionarios, la junta, por mayoría de votos aconseja á todos los republicanos progresistas, el más completo retraimiento en las próximas elecciones para las Cortes.

Madrid 16 de Abril de 1884.—El presidente, Laureano Figuerola.—El secretario, Eusebio Ruiz Chamorro.»

Telégramas.

WASHINGTON 17.—(vía Vigo).—El presidente de la República de los Estados Unidos ha dirigido una comunicacion al Senado recomendando á este alto Cuerpo la destitucion del administrador de la Aduana de Cayo-Hueso, en vista de la conducta seguida por aquel funcionario con motivo de la expedicion filibustera organizada en dicho puerto contra la isla de Cuba.

ALEJANDRIA 18.—Los ingleses afirman que el caso de cólera ocurrido en el Canal de Suez fué esporádico, y que, por lo tanto, no tiene carácter epidémico.

HANOI 17.—Los Banderas Negras se han dirigido hacia el Norte de Tonkin.

Unos cinco mil chinos y annamitas, restos de las fuerzas que ocupaban Bagninh y Hongoha, se han refugiado en la provincia de Thanhoa.

Los franceses emprenderán la marcha hacia el Sur con objeto de imponer un ejemplo castigo á los autores de la matanza de cristianos del reino de Annam.

LONDRES 18.—Los laborantes de los Estados-Unidos continúan propalando las más absurdas invenciones acerca de la partida de Agfiero.

Los periódicos de Nueva-York publican supuestos despachos diciendo que aquel cabecilla se encuentra en el distrito de Cienfuegos imponiendo contribuciones á los ingenios.

Añaden que la partida filibustera se ha aumentado con numerosos partidarios.

Algunos diarios ingleses publican esta tarde un telegrama de Nueva-York, haciéndose eco de estos rumores, que no merecen el menor crédito.

CALCUTA 18.—En el espacio de una semana han fallecido en esta capital 257 personas atacadas del cólera y 2 en Bombay.

La mortalidad en Calcutta ha sido muy grande, y en notable aumento respecto de la semana anterior.

Este hecho ha producido bastante alarma.

La policía se ha apoderado en Simla de un gran número de proclamas impresas, en las cuales se exhorta á los indios mahometanos a rebelarse contra sus dominadores, los ingleses. Se cree que dichas proclamas proceden del Mahdi del Sudán.

Las autoridades inglesas han adoptado energías medidas para impedir que circulen esta clase de documentos, que podrán excitar el fanatismo religioso de los mahometanos, que constituyen una parte importante de la población de la India.

PARIS 19.—Los periódicos alemanes aseguran que el Kromprinz ha aceptado la presidencia del Consejo de Estado Prusiano.

En breve se publicará el decreto dando una nueva organización á este alto cuerpo.

PARIS 19.—Se van á adoptar rigurosas precauciones sanitarias en diversos países, en vista de las graves noticias recibidas del Indostan sobre el incremento del cólera en aquella Península.

CALCUTA 19.—En Bangoon se declaró el miércoles un horrible incendio que ha durado dos días.

Las pérdidas se calculan en más de treinta millones de francos.

Fabra.

Variedades

EL POLO NORTE

El desorden extraño que durante los dos últimos años ha reinado en las condiciones de nuestro planeta, la aparición de varios cometas, los cambios del clima, las inundaciones, los terribles huracanes, etc, han llamado la atención de los sabios, que deseando conocer las causas de todos esos fenómenos, han traído al examen varias teorías que, tratadas las unas con desprecio desde su aparición, olvidadas las otras, han sido puestas otra vez en discusión.

Entre las teorías que han vuelto á llamar la atención del mundo científ-

co, y que en su origen fué considerada como la más irracional, es tenida hoy como una de las más dignas de examen y profundas investigaciones. Nos referimos á la teoría de Symmes. Este desde su exposición ha sido objeto de la burla de los que creen conocer á fondo las leyes que rigen la marcha de nuestro globo, y es porque muchas de esas teorías, que á primera vista aparecen como irracionales encierran, el germen de algun descubrimiento importante.

Es sabido que Symmes se presentó en 1824 al Congreso de los Estados-Unidos pidiendo auxilio para llevar adelante su proyecto de franquear el círculo de hielo que impide penetrar en el mundo desconocido que, según su teoría, existe mas allá.

En un centro tan poco científico, como son generalmente las Asambleas legislativas, nada tiene de extraño que el proyecto de Symmes fuese recibido como la aberración de un sabio, dando lugar á que el gran agujero abierto de Symmes llegara á convertirse en un término popular adoptado para señalar una mentira desconocida.

Pero es el caso que los sabios ingleses de hoy se muestran dispuestos á estudiar con interés tan extravagante teoría, y se empieza á hablar del plan Howgate, fundado sobre los mismos principios sentados por Symmes en 1824, cuya realización se cree posible, sin embargo de las dificultades que ofrece.

La convicción de la existencia de un mundo desconocido mas allá de ese círculo de hielo la fundaba Symmes sobre pruebas mucho más tangibles, á su juicio, que las que dieron á Colon las frutas y raíces arrojadas sobre las costas de España después de una tempestad. Dichas pruebas reposaban, no sobre la naturaleza muerta, sino sobre seres animados, cuyo instinto es infalible.

Es un hecho comprobado que todos los años emigran en masa, á la caída del otoño, los rebaños salvajes de bisontes, venados, renegíferos, osos blancos, zorras, liebres, conejos, etc., dirigiéndose hácia el polo Norte y desapareciendo más allá de las llanuras heladas que rodean el paso á dicho polo, para volver en la primavera á la región habitada por los esquimales, perfectamente gordos y en buen estado las hembras acompañadas de sus hijos, nacidos durante esa emigración, y los machos gordos y bien cebados.

¿Dónde pasan el invierno esos animales? ¿Qué país misterioso los abriga? Este fué el origen de la teoría de Symmes. Si numerosos rebaños encuentran el camino de un clima más benigno que las frías regiones que ya se conocen, y si ellos encuentran el medio de ir más allá, no debe ser imposible al hombre seguirlos.

En esta concepción, su idea era organizar una expedición que signiera por etapas los rastros de esos animales, pasando el primer invierno entre los grados 81 y 82, donde esperaría el paso de los animales á la caída del segundo otoño, avanzando tras estos otro grado más al Norte, hasta franquear el círculo de hielos y llegar á la tierra desconocida donde van á veranear esos animales.

Una generación ha desaparecido desde que Symmes intentó que la Academia de Ciencias de París aceptase su teoría, la que fué considerada por tan respetable cuerpo como inaceptable y hasta indigna de su informe oficial. Mas hoy parece que un Mr. Howgate

presenta nuevamente la idea de Symmes ante la consideración de los sabios ingleses, que prestan su atención y la consideran digna de sus estudios.

El comandante Nares, encargado por el Gobierno inglés de la última expedición ártica, ha negado formalmente que la temperatura se eleva á medida que se avanza al polo. En cambio, las experiencias practicadas por Kane y Hale, comandantes americanos, prueban precisamente lo contrario.

El capitán inglés Ross asegura que ha encontrado vientos calientes que proceden del Norte, y Parry cuenta en la relación de su tercer viaje que no solo fué sorprendido por brisas primaverales, sino que la temperatura se elevó hasta el extremo que el calor solar derretió el alquitran con que estaba calafateado su buque, y que nubes de moscas invadían á éste.

Mr. Hale sólo llegó á tener conocimiento de la teoría de Symmes á la vuelta de su exploración, y ha sostenido que si la hubiese estudiado antes de emprender su viaje, la habría seguido infaliblemente hasta llegar al polo, desde que se halló sólo á la distancia de 600 millas del lugar descrito por Symmes como el punto donde principia la tierra y donde se supone encontrarse la famosa abertura polar conocida con el nombre de agujero de Symmes, dando entrada á una vasta llanura alumbrada y calentada por la refracción de los rayos solares.

En esa región se supone que se abrigan los rebaños que emigran de Esquimalia; allí se cree que hay flores y frutas desconocidas y seres de formas distintas de la nuestra, y acaso contrastando en todo con nuestra raza.

La existencia de dos aberturas en ambos polos, que, según Symmes, es necesaria por la estructura misma del globo, se ha apoderado de la imaginación de algunos sabios.

Avisos oficiales.

PAGOS

La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los que se expresan á continuación para los días 21 al 23 del corriente, de diez á dos de la tarde, excepto el día 23 que será hasta la una:

Día 21.—Intereses de efectos depositados, Deuda amortizable al 4 por 100, primer trimestre de 1884, carpetas números 501 al 568.

Deuda perpétua al 4 por 100 exterior, primer trimestre de 1884, carpetas número 36 y 37.

Billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, primer trimestre de 1884, carpetas números 79 al 84.

Carreteras de Marzo, vencimiento de 1.º de Abril de 1884, carpeta número 1.

Día 22.—Deuda perpétua al 4 por 100 interior, primer trimestre de 1884, carpetas números 1.051 al 1.200.

Día 23.—Deuda perpétua al 4 por 100 interior, primer trimestre de 1884, carpetas números 1.201 al 1.300.

Boletín Comercial.

Madrid 19 de Abril.—Carne vaca, de 1.º á 2.º pesetas el kilogramo. Idem de carnero de 1.º á 2.º pesetas el kilogramo.

Idem de ternera de 1.º á 5.º pesetas.

Idem de cordero, de 0.º á 0.º pesetas.

Despojos de cerdo de 0.º á 0.º pesetas el kilogramo.

Tocino añejo de 2.º á 2.º pesetas.

Idem fresco de 0.º á 0.º pesetas.

Idem en canal de 0.º á 0.º pesetas.

Lomo de 0.º á 0.º ptas. el kilogramo.

Jamon de 2.º á 4.º pesetas.

Pan de 0.º á 0.º pesetas kilogramo.

Garbanzos, de 0.º á 1.º pesetas.

Judías, de 0.º á 0.º pesetas.

Arroz, de 0.º á 0.º pesetas.

Lentejas, de 0.º á 0.º pesetas.

Carbon vegetal, de 0.º á 0.º pesetas.

Idem mineral, de 0.º á 0.º pesetas.

Cok, de 0.º á 0.º pesetas kilogramo.

Jabon, de 1.º á 1.º pesetas.

Patatas, de 0.º á 0.º el kilogramo.

Acete, de 1.º á 1.º pesetas el litro y de 1.º á 1.º el decálitro.

Vino de 0.º á 0.º pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro.

Petróleo de 0.º á 0.º pesetas el litro de 7 á 8 el decálitro.

Trigo (precio medio), á 0.º pesetas el hectólitro.

HABINAS

Precios corrientes dentro de Madrid y al domicilio del comprador.

Table with 2 columns: Habilidad and Precio. Includes items like 1.º de Aranjuez, FF La Pre-miada, Salamanca, Resurreccion, Villarroya H., Alcalá, Segovia, Peña Corbilla.

BOLSA.

Table with 2 columns: Descripción and Precio. Includes 4 por 100 interior, Idem exterior, Amortizables, Cubas, Cédulas del Banco Hipotecario, Banco de España.

CAMBIOS.

Table with 2 columns: Lugar and Precio. Includes Londres, 90 días fecha, Paris, días vista.

BOLSIN DE LA TARDE.

Table with 2 columns: Descripción and Precio. Includes Contado, Fin de mes, Próximo.

TELÉGRAMA DE BARCELONA.

Bolsin.

Table with 2 columns: Descripción and Precio. Includes Contado, Fin de mes.

TEMPERATURA DEL DIA 18

Observaciones de los ópticos Aramburo hermanos; A las ocho de la mañana 6 grados centígrados sobre cero. A las doce de id. 11 grados sobre 0. A las cuatro de la tarde 10 grados sobre cero.

La temperatura máxima fué de 13 grados. La mínima de 2 grados. El barómetro indica lluvia.

Cambios sobre provincias.

Table with 4 columns: PLAZAS, Data, Desc., PLAZAS, Data, Desc. Lists various provinces and their exchange rates.

INTERESANTE.

Por 12 céntimos de peseta la línea se anuncia en los periódicos siguientes:

- El Popular, de Madrid. La Pts, de Mérida. La Opinión, de Oádiz. El Mercurio Sevillano, de Sevilla. El Cisneros de Galicia, de Lugo.

Por 50 céntimos de peseta la línea se insertan reclamos en todos los periódicos citados.

Se cobrará por las líneas que ocupe en El Popular tanto en anuncios como en reclamos.

Los anuncios insertos en estos cinco periódicos hacen más efecto y dan mejor resultado que publicar un prospecto diario en cada una de las cinco capitales donde se publican los mismos.

mismo punto la otra rama, que rompió, en los mismos términos é igual tino que su adversario.

Tocábale ahora su turno en la elección de la prueba: tomó dos flechas; se ciñó una á la cintura, colocó la otra en su arco y la disparó, de modo que describió un círculo, y á tiempo que caía perpendicular al suelo, la partió con la segunda.

Pareciéndole asaz milagrosa la prueba, declaró Mildar que nunca se había dedicado á semejante ejercicio; que consideraba imposible imitar á Othon, y por último, se confesaba vencido y cedía gustoso á su contrario la elección entre la gorra bordada por la princesa Helenzó la cadena de oro del príncipe Adolfo de Cleves.

Como era de presumir, Othon cogió la gorra y fué á hincarse de hinojos ante la princesa en medio de una triple aclamación de la muchedumbre.

VI.

Quando Othon se puso de pié, adornada ya la frente con la gorra que acababa de ganar, mani-

FOLLETIN DE «EL POPULAR»

OTHON EL ARQUERO

vez fué Mildar quien se rió, pero con cierto aire de duda, que parecía indicar que miraba como cosa imposible la prueba á que de buen grado se sujetaba Othon, el cual puso en tierra su gorra, arco y flechas, y con paso lento y mesurado, se dirigió á examinar el tiro, que halló en los mismos términos que lo había indicado el tanteador, y al llegar al blanco, el mismo Mildar que le había seguido, arrojó su flecha: como Frantz y Hermann quisiera hacer lo mismo, Othon los contuvo con una mirada tan expresiva, que no pudieron ménos de conocer que su joven camarada deseaba que sus flechas quedaran fijas en el blanco para servirse de ellas como de dos

guías; contestaron, pues, á esta mirada con una señal de inteligencia.

En la cavidad formada por el dardo de Mildar enclavó Othon una margarita de campo, con el objeto de que en medio del círculo negro apareciese un punto blanco por el que pudiera guiarse; tomada esta precaución, se volvió á su puesto, ni humilde, ni orgulloso, convencido de que, aunque perdiese el premio, lo había disputado bastante tiempo para verlo pasar sin rubor ni envidia á las manos de otro.

Llegado al límite, esperó un breve instante á que cada uno tomase su respectivo puesto: establecido que fué el orden, preparó su arco, pareció tomar casualmente una flecha, sacudió la cabeza para separar sus largos cabellos rubios que habían caído sobre sus ojos con el movimiento que había hecho; tranquilo después, y risueño como el Apolo Pítico, colocó la flecha en su arco, la levantó lentamente á la altura del blanco y de su ojo, retiró su

mano derecha hacia atrás, de modo que la cuerda del arco tocaba casi sus espaldas, permaneció por un momento inmóvil como un arquero de piedra; después se vió á deshora pasar la flecha como un rayo y al mismo tiempo desaparecer la margarita.

Othon cumplió todo lo que había prometido; su flecha había reemplazado en el centro del blanco á la de Mildar.

Un grito unánime de sorpresa siguió á esta prueba extraordinaria y casi milagrosa.

El admirable tirador se volvió hácia el príncipe á quien hizo un cortés saludo.

El color más puro de carmin encendió las hermosas mejillas de Helena, cuyo corazón palpitaba de placer, mientras que el conde de Ravenstein devoraba interiormente su despecho.

Se levantó en este instante el príncipe Adolfo de Cléver, y declaró que habiendo dos vencedores era preciso que también hubiese dos premios.

En su consecuencia, agregaba

á la gorra bordada por su hija la cadena de oro que llevaba al cuello, y como en esta lucha de destreza tomaba la misma parte de interés que pudiera la concurrencia toda, propuso que cada adversario fijase una última prueba á su elección, que el otro forzosamente había de aceptar.

Los dos jóvenes contrincantes recibieron esta proposición más bien como solicitada que ofrecida; alegre y regocijada la muchedumbre al ver que se prolongaba espectáculo tan interesante para ella, palmoteó unánimemente, dando las gracias al príncipe por su generosidad.

Como el orden alfabético daba á Mildar la elección de la segunda prueba, se encaminó á la orilla del río, cortó dos ramas de sauce, y colocando una de ellas á proporcionada distancia del blanco primitivo, se volvió á la línea de césped que servía de límite, desde donde, disparando con bastante acierto una flecha, la tronchó por medio.

En seguida Othon colocó en el

